



VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2012-16037 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, el citado acuerdo se entiende definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del artículo que han sido modificado;

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 6º.5- Cuotas semestrales.-

- Usos domésticos: 48,45 euros.
- Usos industriales: 96,90 euros.

La anterior modificación de la citada Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria permaneciendo vigente con carácter indefinido hasta su modificación o derogación expresa.

Según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la modificación de las referida ordenanza podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que se establecen en los artículos 45 y s.s. de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Villacarriedo, 23 de noviembre de 2012.

El alcalde,
Ángel Sáinz Ruiz.

2012/16037

CVE-2012-16037